



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 13 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°13995-2023 de fecha 13.09.2023, Oficio N°342-2023-MDMM de fecha 14.09.2023 del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0767-2023-MDMM/S-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 29.09.2023, Dictamen Legal N°459-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto de Urgencia N° 002-2023, **ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA IMPULSAR LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL AMBITO SECTORIAL, REGIONAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LA INVERSION PUBLICA Y GASTO CORRIENTE**, disponiendo en el artículo 4°. **Contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales.**

4.1. Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por el Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos.

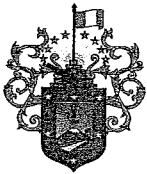
4.2. Los contratos descritos en el numeral anterior, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos son sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación. Para la aplicación del presente artículo, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia (...).

Que, en el marco de lo señalado en la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominado **LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PUBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023**, la Municipalidad de Mariano Melgar se encuentra en la lista priorizada de las entidades receptoras de servicios públicos de Alto Rendimiento; por lo que se ha requerido en cumplimiento del marco normativo la Contratación del Jefe de Abastecimientos y Servicios Generales el mismo que cumple los requisitos del perfil del puesto aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio CIVIL – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha presentado el expediente para la evaluación a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR y a la Unidad Transitoria de Pagos (UTD-MEF) de acuerdo al numeral 5.2 de la Directiva N°002-2023/EF/43.01 obteniendo la aprobación y autorización para la firma del contrato

Que, con fecha 14 de septiembre del 2023 se ha procedido con la firma del contrato de locación de servicios N° 002-2023-MDMM el que tiene una vigencia hasta el 31 de octubre del 2023; el mismo que solo podrá celebrarse para el desarrollo de asesorías, consultorías y actividades profesionales calificadas; también para el desempeño de cargos de Confianza, dicho contrato no está sujeto lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ni el D.Leg. 1057 Decreto Legislativo que regule Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, por lo que el presente contrato no crea ni establece relación jurídico- laboral de dependencia con entidad, ni con la Unidad Transitoria de Pago constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

respecto a la prórroga del contrato, este está sujeto al resultado favorable de la evolución del medio término a realizarse por SERVIR, según las metas dispuestas para el puesto.



Qué, con fecha 13 de septiembre de 2023, el señor **JOSÉ ANTONIO ZEA DIAZ**, presentó su carta de renuncia como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la Municipalidad de Mariano Melgar, designado por Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDM de fecha 17 de enero del 2023 bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza regulado por el D.Leg. N° 1057 y sus normas complementarias

Que, por la renuncia se extinguen los derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha indicada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad distinguir la relación laboral punto y coma recibida por el destinatario que distinguida el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador.



Que, el artículo 17, 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: **"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficaz anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.



Que, mediante informe N° 0767-2023-MDMM/GM-GA-OGRR.HH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que a fin de cumplir con las disposiciones legales que motivan a la contratación del señor **JOSÉ ANTONIO ZEA DÍAZ** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial-FAC del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, solicita aceptar la carta de renuncia a su designación en el amparo del D. Leg. N° 1057 que CAS CONFIANZA con eficacia anticipada al 13 de septiembre de 2023 y DESIGNAR con eficacia anticipada al 14 de septiembre de 2023 al señor **JOSÉ ANTONIO ZEA DÍAZ** como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Gerencia de Administración con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo como precisando que la remuneración del funcionario designado será sufragado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial-FAC del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

Que, dentro de este marco legal se ha meritado el Dictamen Legal N° 459-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se acepte la renuncia del Lic. José Antonio Zea Díaz al cargo de Jefe de Abastecimientos y Servicios Generales bajo el Régimen Laboral del D. Leg N° 1057 con eficacia anticipada al 13 de septiembre de 2023.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Dictamen Legal N° 459-2023-GAJ/MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del **LIC. JOSÉ ANTONIO ZEA DÍAZ** al cargo de Jefe de Abastecimientos y Servicios Generales bajo el Régimen Laboral del D. Leg N° 1057 con eficacia anticipada al 13 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDMM de fecha 17 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la contratación del **Lic. JOSE ANTONIO ZEA DIAZ** como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico, en el marco del D.U. N° 02-2023.en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales según contrato de Locación de Servicios N° 002-2023-MDMM suscrito a los 14 días del mes de setiembre de 2023



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Lourdes Ivonne Absi Porras
(e) Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

